

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

12 MAR. 2021

Teniendo en cuenta lo manifestado en escritos que preceden por los extremos de la litis , el Juzgado,

Dispone:

1º. Téngase en cuenta que la parte ejecutada presentó liquidación del crédito la cual , en conocimiento del actor fue aceptada por él , expresándose por este que su importe fue pagado a la ejecutante

2º. Como quiera que la parte demandante acepto la liquidación del crédito y su pago, pero no renuncio a las costas procesales, se condena en costas a la parte ejecutada, fijando como agencias en derecho la suma de \$30.000.000

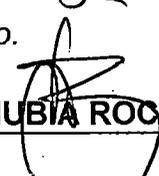
Por secretaria liquídense.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 32 Hoy 15 MAR. 2021 El Srío.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--